

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

OSCAR ZENON GUEVARA CHIPOCO
FEDATARIO TITULAR
R. M. N° 368-2012-MTC

Reg. N°

108

31 ENE. 2013

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Ministerial

059-2013 MTC/02

Lima, 30 de enero de 2013

VISTA:

La Nota de Elevación N° 016-2013-MTC/20, de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, por la cual se solicita la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 02 al Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2012-MTC/20, así como del Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02;

CONSIDERANDO:

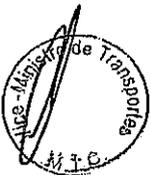
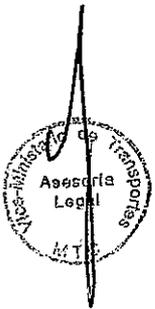
Que, el 13 de marzo de 2012, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL y el Consorcio Cajamarca 2 suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2012-MTC/20 para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape – Cochabamba – Cajamarca, Tramo: Chota – Bambamarca – Hualgayoc";

Que, el 12 de enero de 2013, el Consorcio Cajamarca 2 anotó en el Asiento N° 901 del Cuaderno de Obra sobre la necesidad de autorizar un adicional de obra al Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2012-MTC/20;

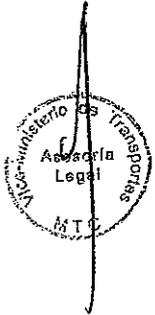
Que, el 15 de enero de 2013, el Consorcio Cajamarca 2, mediante Carta N° 010-2013/CC2-RO, solicita que se autorice el Presupuesto Adicional de Obra N° 02, así como el correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, por lo siguiente:

a) **En relación al Presupuesto Adicional de Obra N° 02**, el Consorcio Cajamarca 2 indicó que resulta necesario autorizar la ejecución de mayores metrados debido a:

- Mayores metrados de derrumbes y los de sus partidas conexas, debido a que se han producido derrumbes en laderas inestables del trazo de la carretera; los cuales obstruyen el tránsito vial, convirtiéndose en un obstáculo para la utilización normal de la vía y/o para la ejecución de las obras, por lo que se genera la necesidad de su retiro mediante trabajos de remoción de derrumbes, carga y transporte de los materiales que deben eliminarse a depósitos de material excedente.
- Mayores metrados vinculados a las partidas del Puente Hualgayoc, los mismos que fueron identificados una vez realizado el recalcu de los metrados, encontrándose diferencias en los metrados indicados en el Expediente Técnico.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- b) En relación al Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, el Consorcio Cajamarca 2 indicó que éste corresponde a los menores metrados vinculados a las partidas del Puente Hualgayoc, los mismos que fueron identificados una vez realizado el recalcule de los metrados, encontrándose diferencias en los metrados indicados en el Expediente Técnico.

Que, el 24 de enero de 2013, el Consorcio Supervisor Cajamarca II (Supervisor Externo de la Obra), con Cartas N° 41 y 42-2013-CSCII/JS, emite opinión favorable respecto de la solicitud formulada por el Consorcio Cajamarca 2, recomendando que se proceda a la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 02 al Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2012-MTC/20, así como su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02;



Que, el 28 de enero de 2013, la Unidad Gerencial de Obras de PROVIAS NACIONAL, a través del Memorandum N° 305-2013-MTC/20.5, da su conformidad al Informe N° 010-2013-MTC/20.5-MCP, del Especialista en Administración de Contratos IV, por el cual, teniendo en consideración lo indicado por el Consorcio Supervisor Cajamarca II (Supervisor Externo de la Obra), se recomendó aprobar el adicional de obra solicitado por el Consorcio Cajamarca 2, así como su respectivo presupuesto deductivo vinculante; los cuales tienen su origen en situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato, así como en deficiencias en el Expediente Técnico. De igual modo, se indicó que dicho presupuesto adicional cuenta con disponibilidad presupuestal que ha sido otorgada por la Oficina de Programación, Evaluación e Información de dicho Proyecto con Informe N° 206-2013-MTC/20.4;

Que, con Informe N° 052-2013-MTC/20.3, del 29 de enero de 2013, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal de PROVIAS NACIONAL compartió la opinión vertida por la Unidad Gerencial de Obras, recomendando que se declare procedente la solicitud formulada por el Consorcio Cajamarca 2; indicando además que en el presente caso, no resulta necesario contar con la autorización de la Contraloría General de la República;



Que, mediante Comunicado N° 005-2012-OSCE/PRE, publicado en la web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE (<http://www.osce.gob.pe>), se indica que los procesos de selección convocados antes del 20 de septiembre de 2012, así como los contratos que deriven de dichos procesos, como ocurre en el presente caso, no se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29873 y en el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, por las que se modificó la normativa de contratación pública;

Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales, siempre que sean indispensables para alcanzar la





OSCAR ZENÓN GUEVARA CHIPOCO
FEDATARIO TITULAR
R.M.N. 308-2012-MTC/01

Reg. N° 108 31 ENE. 2013
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Resolución Ministerial

059-2013 MTC/02

finalidad del contrato. Asimismo, dicho artículo establece que tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en lo sucesivo el Reglamento, establece que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;



Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo a las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada por Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, establece que las entidades ejecutoras de obras cuando aprueban y los órganos del Sistema Nacional de Control cuando realizan el control posterior de prestaciones adicionales de obra cuya incidencia acumulada sea igual o no supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, podrán utilizar los criterios técnicos, legales y presupuestarios contenidos en la presente directiva; para tal efecto la entidad presentará al Órgano de Control institucional (OCI) las resoluciones aprobatorias de la prestación adicional y del presupuesto deductivo, de ser el caso;

Que, en el marco de lo precedentemente expuesto y considerando las opiniones vertidas por el Consorcio Supervisor Cajamarca II (Supervisor Externo de la Obra), así como por PROVÍAS NACIONAL, se considera procedente aprobar un adicional de obra en el Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2012-MTC/20, por situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato, así como por deficiencias en el Expediente Técnico; el cual genera el Presupuesto Adicional de Obra N° 02, por la suma de S/. 3 441 169.34, cuya incidencia específica es del 1.40%, y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, por la suma de S/. 230 292.89, cuya incidencia específica es del -0.09%; ambos con una incidencia acumulada contractual del 1.31%;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar un adicional de obra en el Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2012-MTC/20, suscrito con el Consorcio Cajamarca 2 para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape – Cochabamba –



COPIA DEL ORIGINAL



Cajamarca, Tramo: Chota – Bambamarca – Hualgayoc"; el cual genera el Presupuesto Adicional de Obra N° 02, por la suma de S/. 3 441 169.34, cuya incidencia específica es del 1.40%, y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, por la suma de S/. 230 292.89, cuya incidencia específica es del -0.09%; ambos con una incidencia acumulada contractual del 1.31%, conforme a los Anexos N°s 01, 02, 03 y 04 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Viceministro de Transportes, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de expedida la presente Resolución, inicie las acciones necesarias a efectos de determinar la responsabilidad de los funcionarios y/o servidores a que hubiere lugar, de ser el caso, por la aprobación del adicional de obra descrito precedentemente



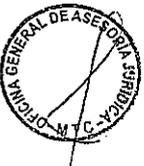
Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, la notificación de la presente resolución al Contratista, al Supervisor Externo y al Proyectista de la Obra.

Artículo 5.- Devolver los antecedentes al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, para los fines legales pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones



OSCAR ZENÓN GUEVARA CHIPOCO

FEDATARIO TITULAR

R.M.N.º 368-2012-MTC/OJ

Reg. N°

108

31 ENE. 2013

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PERU

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ANEXO N° 01
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02

"Mayores Metrados de derrumbes y sus partidas conexas, y los mayores metrados vinculados a las partidas del Puente Hualgayoc"

Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape – Cochabamba – Cajamarca, Tramo Chota – Bambamarca Hualgayoc"

Contrato: Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2012-MTC/20

Contratista: Consorcio Cajamarca 2

Precios a Nov.2010

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	Unid	PRESUPUESTO		
			P.U	Adicional N° 02	Costo
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,971,912.66
206	Remoción de derrumbes	m3	14.62	64,700.79	945,925.55
7.00	TRANSPORTES				912,760.73
700.G	Transporte de material excedente a DME para D<= 1km	m3k	5.47	64,107.73	350,669.28
700.H	Transporte de material excedente a DME para D> 1km	m3k	1.20	468,409.54	562,091.45
9.00	PROTECCION AMBIENTAL				113,226.38
906.A	Deposito de material excedente	m3	1.75	64,700.79	113,226.38
11.00	Puentes y Pontones				
10.00	PUENTE HUALGAYOC				230,146.87
8.01	SUBESTRUCTURA				208,362.68
601.C	Excavacion no clasificada para estructuras bajo agua	m3	23.35	4,987.12	116,449.25
605.A	Relleno para estructuras con material de prestamo	m3	75.00	67.58	5,068.50
612.A	Encofrado y desencofrado en seco	m2	80.70	276.70	22,329.69
700.G	Transporte de material excedente a DME para D<= 1km	m3k	5.47	4,464.04	24,418.30
700.H	Transporte de material excedente a DME para D> 1km	m3k	1.20	33,414.12	40,096.94
8.02	SUPERESTRUCTURA				3,056.08
610.D	Concreto Clase D (F _c =210 kg/cm ²)	m3	380.00	5.53	2,101.40
612.A	Encofrado y desencofrado en seco	m2	80.70	11.83	954.68
8.03	OBRAS DE PROTECCION				2,380.67
207.B	Perfilado y compactado para enrocado	m2	8.35	285.11	2,380.67
8.04	VARIOS				16,347.44
645	Demolicion de estructuras de concreto	m3	137.34	77.08	10,586.17
615.C	Baranda metalica (incluye fabricacion y pintura)	m	468.93	2.40	1,125.43
649.B	Tubo de PVC-SAP, D=3" x pieza	u	14.63	7.00	102.41
619.E.1	Tubo de PVC-SAP, D=6"	m	76.63	59.16	4,533.43
	COSTO DIRECTO				2,202,059.53
	GASTOS GENERALES FIJOS	0.326957%			7,200.00
	GASTOS GENERALES VARIABLES	22.105657%			486,779.72
	UTILIDAD	10.00%			220,205.95
	SUBTOTAL				2,916,245.20
	IGV	18.00%			524,924.14
	TOTAL (INCL. IGV)				3,441,169.34



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

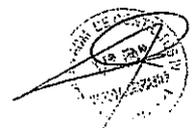
ANEXO N° 02 PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02

"Menores Metrados vinculadas a las Partidas del Puente Hualgayoc"

Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape – Cochabamba – Cajamarca, Tramo Chota – Bambamarca Hualgayoc"
 Contrato: Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2012-MTC/20
 Contratista: Consorcio Cajamarca 2

Precios a Nov.2010

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	Unid	PRESUPUESTO		
			P.U	Deductivo	Costo
11.00	PUNTES Y PONTONES				
10.00	PUENTE HUALGAYOC				149,743.18
8.01	SUBESTRUCTURA				61,714.63
605.B	Relleno para estructuras con material propio	m3	27.03	78.56	2,123.48
610.D	Concreto Clase D (f'c=210 kg/cm2)	m3	380.00	67.16	25,520.80
610.D.1	Concreto Clase D 1(f'c=210 kg/cm2 bajo agua)	m3	382.25	38.97	14,896.28
610.H	Concreto Clase H (f'c=100 kg/cm2)	m3	317.53	20.20	6,414.11
612.C	Encofrado y desencofrado caravista	m2	82.09	12.09	992.47
615	Acero de refuerzo Fy= 4200 kg/cm2	Kg	6.06	1,941.83	11,767.49
8.02	SUPERESTRUCTURA				2,230.14
615	Acero de refuerzo Fy= 4200 kg/cm2	kg	6.06	368.01	2,230.14
8.03	OBRAS DE PROTECCION				85,798.41
666	Enrocado	m3	78.12	1,098.23	85,798.41
	COSTO DIRECTO				149,743.18
	GASTOS GENERALES FIJOS				-
	GASTOS GENERALES VARIABLES		20.3321270%		30,445.97
	UTILIDAD		10.00%		14,974.32
	SUBTOTAL				195,163.47
	IGV		18.00%		35,129.42
	TOTAL (INCL. IGV)				230,292.89





Oscar Zenon Guevara Chipoco
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 300-2012-MTC/OJ
Reg. N° 108
31 ENE 2013
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ANEXO N° 03

Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape – Cochabamba – Cajamarca, Tramo Chota – Bambamarca Hualgayoc"
Contrato: Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2012-MTC/20
Contralista: Consorcio Cajamarca 2

INCIDENCIA ACUMULADA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02

DESCRIPCION	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO EN SOLES (INC. IGV)	INCIDENCIA PARCIAL	INCIDENCIA ACUMULADA
CONTRATO PRINCIPAL	245,049,741.73		100.00%
PRESUPUESTO. ADICIONAL N° 01	Desestimado		
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	Desestimado		
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 02 (1)	-230,292.89	-0.09%	-0.09%
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 (1)	3,441,169.34	1.40%	1.31%
INCIDENCIA ACUMULADA	248,260,618.18	1.31%	

(1) En trámite

MONTO DEL CONTRATO ACTUALIZADO

DESCRIPCION	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO EN SOLES (INC. IGV)
CONTRATO PRINCIPAL	245,049,741.73
PRESUPUESTO. ADICIONAL N° 01	Desestimado
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	Desestimado
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 02 (1)	-230,292.89
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 (1)	3,441,169.34
INCIDENCIA ACUMULADA	248,260,618.18

El Monto del Contrato Actualizado es: S/. 248 260 618,18 (Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta Mil Seiscientos Dieciocho con 18/100 nuevos) incluido I.G.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ANEXO N° 04

FORMULA POLINOMICA

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02

"Mayores Metrados de derrumbes y sus partidas conexas, y los mayores metrados vinculados a las partidas del Puente Hualgayoc"

Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape – Cochabamba – Cajamarca, Tramo Chota – Bambamarca Hualgayoc"
 Contrato: Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2012-MTC/20
 Contratista: Consorcio Cajamarca 2

$$K = 0.054 Mr / Mo + 0.217 CAPr / CAPo + 0.463 MMr / MMo + 0.266 Ir / Io$$

SIMBOLO	IU.	DESCRIPCIÓN	COEF.	INCIDENCIA ESPECÍFICA	K base oct-10	K					
						Jun-12	Jul-12	ago-12	sep-12	oct-12	nov-12
M	47	MANO DE OBRA 0.054 Mr / Mo	0.054	100.00%	430.83 0.054	448.25 0.056	448.25 0.056	470.75 0.059	470.75 0.059	470.75 0.059	470.75 0.059
CAP	3	ACERO DE CONSTRUCCIÓN CORRUGADO	0.217	2.16%	513.17	486.71	471.48	431.43	429.12	427.77	428.67
	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I		3.04%	416.97	419.06	422.97	432.21	438.98	438.98	438.98
	53	PETROLEO DIESEL 0.217 CAPr / CAPo		94.80%	715.94	912.64	670.92	868.93	893.43	893.43	892.11
					0.217	0.274	0.262	0.261	0.269	0.269	0.268
MM	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.463	0.37%	330.88	328.79	327.55	325.98	325.11	324.30	324.97
	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO 0.463 MMr / MMo		99.63%	239.47	234.94	231.78	230.11	229.22	227.56	228.18
					0.463	0.454	0.448	0.445	0.443	0.440	0.441
I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 0.266 Ir / Io	0.266	100.00%	354.01 0.266	377.16 0.283	377.50 0.284	379.42 0.285	381.48 0.287	380.86 0.286	380.33 0.285
COEFICIENTE DE REAJUSTE (K):			1.000		1.000	1.067	1.050	1.050	1.058	1.054	1.054

